

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
CIMITARRA, SANTANDER**

Oficio No. 1046
Cimitarra, 7 de noviembre de 2025.

REF.: Acción de tutela de primera instancia.
Accionante: Viviana Araujo Ciro, Juan Carlos Bedoya, Fernando Ernesto Mazo; Deyarina Arango Muños, Víctor Alfonso Escalante Arango, Paula Andrea Marín, Adalberto Vitola Ramos, Lina María Marín, Jesús Fredy Hernández, Ana Cifuentes Hernández, Fran Marulanda Osorio, María Cristina Chaverra, Mastha Nury Correa, Adolfo Lozano Reyes, Luz Marina Torres, Judy Eloaisa Laguna Posada, German Isaza Purta, Luis Fransisco Hinestroza, Rosa Elena Cifuentes Lozano, María Estela González, Pablo Padierna, Viviana María Pineda Valencia, Tatiana León Toro, Eglis Alonso Parra, Martha Estella Flórez, Juliana Andrea Muñoz, Jose Custodio Alfonso, Nohemi De Jesús Chaverra, Luis Alfonso Méndez Hernández, Omar Daniel Hincapie, Luis Angela Hernández Lozano, Jaime Eduardo Restrepo Hernández, Rosa Esther Escamilla Vidal, Yorladis Sierra Cifuentes, Virgelina Muños Hernández, Miguel Ángel Serna Parra, Rosa Emilia Vidal, Wilson Vanegas, Elkin De Jesús Suarez Muños, Camila Mejía Arenas, Audris Cired Ortis, Gustavo Torres Calvera, Oliver Hurtado Padierna, Ana Marina Flórez Murillo, Jenifer Andrea Vasques Quintana, Deisy Alejandra Arango Pineda; María Rocío Hernández Arenas, Luis Carlos Escamilla Vidal, Yeison Hincapie, Luz Patricia Rivera, Erney Darío Alfonso Molina.
Accionado: Alcaldía Municipal de Cimitarra (Santander), Gobernación de Santander Y Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.
Derechos invocados: Dignidad humana, vivienda digna, vida, familia, protección por parte del estado a las personas en debilidad manifiesta, debido proceso, y propiedad privada.
Rad. Interno: 681903104001-2025-00183
REF.: Acción de tutela de primera instancia.

Señor(es):

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)
juridica.ant@ant.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER)
notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co
secretariagobierno@cimitarra-santander.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER)

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander Celular: 3108823142
--	---

secretariaplaneacion@cimitarra-santander.gov.co

COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA

comisariafamilia@cimitarra-santander.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER

magdalenedio@defensoria.gov.co

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

notificaciones_gd@defensoria.gov.co

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

provincial.velez@procuraduria.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA

personeria@cimitarra-santander.gov.co

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)

angelica.gonzalez@gestiondelriesgo.gov.co

notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CIMITARRA

cedir@gestionderiesgo.gov.co

Cordial saludo.

Por medio del presente, para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito informarles que con auto de fecha siete (07) de noviembre de la corriente anualidad, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cimitarra, en que se requiere a entidades de orden Nacional y Territorial vinculadas en el trámite de la acción constitucional referenciada. Razón por la cual, le transcribo a continuación la parte resolutive del mencionado proveído, quedando así debidamente notificada:

“Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO de CIMITARRA, SANTANDER, III. R E S U E L V E: PRIMERO: VINCULAR** a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)** al trámite de la presente acción de tutela, para que, dentro del término de un (1) día hábil, contado a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe detallado sobre las actuaciones y gestiones adelantadas en cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acta de Reunión del 16 de mayo de 2025 y el estado actual de los procesos de adquisición o adjudicación de predios rurales destinados a la reubicación de las familias del centro poblado de Zambito. **SEGUNDO: REQUERIR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER)**, para que en el término perentorio de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, allegue a este despacho el acto administrativo por medio del cual fue declarada la situación de calamidad pública en el corregimiento de Puerto Zambito, esto es, el Decreto No. 067 del seis (06) de mayo de la presente anualidad y, a su vez, allegue cualquiera otra documentación referente que acredite o desvirtúe la situación de calamidad de dicho corregimiento. **TERCERO: REITERAR y REQUERIR, por última vez,** a la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)**, para que en el término perentorio de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, cumpla a cabalidad lo ordenado en el numeral **SÉPTIMO**, esto es, publique en sus página web institucional el contenido del escrito de tutela y del referido auto, y remita a este Despacho constancia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**

E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander

Celular: 3108823142

de cumplimiento mediante copia de la publicación o certificación expedida por funcionario competente. A demás, **REQUERIR** a la **UNGRD** para que dentro del término de un (1) día hábil, allegue al Despacho informe en que relacione quienes de entre los cincuenta y dos (52) accionantes están debidamente reconocidos como damnificados en el **REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS (RUD)**. **CUARTO: REQUERIR** a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA**, a la **COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA**, a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA**, en coordinación con el **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CIMITARRA**, para que, dentro del mismo término de **DOS (2) HORAS**, den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral OCTAVO del citado auto, allegando informes y pronunciamientos **ACTUALIZADOS, CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025**, sobre la situación de riesgo, condiciones de habitabilidad, medidas de prevención adoptadas y acciones implementadas o proyectadas en favor de los accionantes y de las familias afectadas del centro poblado de Zambito. **QUINTO: ADVERTIR** a las entidades requeridas que el incumplimiento de lo aquí dispuesto constituye desacato a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, lo cual podrá dar lugar a la imposición de arresto y multa, sin perjuicio de que los hechos de la demanda puedan tenerse como ciertos, según lo previsto en el artículo 20 ibídem. **SEXTO: ORDENAR** que la notificación del presente auto se realice por el medio más expedito y eficaz, por secretaria líbrese el correspondiente oficio a las entidades mencionadas, remitiendo copia íntegra del presente proveído para su cumplimiento inmediato. **SÉPTIMO:** Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -- ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA -- Juez".**

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME PÁEZ

Secretario